



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial Informativo del Gobierno Municipal de Chapa de Mota, Edo. Méx.  
2022. "AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO".

Palacio Municipal S/N, C.P. 54350  
Chapa de Mota, Edo. Méx.

Viernes 04 de marzo del 2022  
No. 05

Que la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota, publica de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 31 fracción XXXVI y 91 fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el siguiente:

## CONTENIDO

1.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO MÉXICO, PERIODO 2022-2024.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHAPA DE MOTA  
2022 - 2024

EDICIÓN A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA

NO. DE EJEMPLARES IMPRESOS: 500

---

Novena sesión ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota 2022 - 2024, celebrada el 25 de febrero del 2022, en el lugar que ocupa el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chapa de Mota.

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y a los artículos 27, 28 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

---

----- **VII. CONTINUADO CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INFORMA PARA ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TIENE EL USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**----- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MODRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: INFORMO A USTED Y A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUE ATENDIENDO A SUS INDICACIONES EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO MÉXICO, PERIODO 2022-2024.-----

EN USO DE LA PALABRA EL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA QUE SE APRUEBE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO MÉXICO, TAL Y COMO LO MARCA LA LEY; ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDÍO A DAR LECTURA Y EXPLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA, SIN GENERARSE MÁS COMENTARIOS.----- EN USO DE LA PALABRA EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: ATENTO A LO ANTERIOR SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE ACUERDO: -----

-----  
--

-----**PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 31 FRACCIÓN XII, 59 Y 73 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO SE APUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO MÉXICO, PERIODO 2022-2024.** -----

-----**SEGUNDO: PUBLIQUESE LA CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PAGINA OFICIAL Y EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL MUNICIPIO.** -----  
-----

-----**TERCERO: INSÉRTESE INTEGRAMENTE LA CONVOCATORIA EN LA PRESENTE ACTA.** -----  
-----

EN USO DE LA PALABRA DEL PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE AL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE PROCEDA A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA SI ES DE APROBARSE EL ACUERDO EN CUESTIÓN. -----

ACTO SEGUIDO EL LICENCIADO LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN ECONÓMICA E INFORMA: SE APRUEBAN LA PROPUESTA DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----  
-----

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES Y  
CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO  
PERIODO 2022-2024**

Presidente Municipal Constitucional de Chapa de Mota, Estado de México, a sus habitantes hace saber:  
El Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35,115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25, 26, 29, fracción II y IV; 30, 122,128, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, 13, 14, 31, fracción XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, fracción I y II, 72, 73, 74, 76, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 69,70,71,72,73,74,75, 76, 77,78, 79, 80, 81, 82, 83 Y 84 del Bando Municipal de Chapa de Mota 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que el Ayuntamiento de Chapa de Mota, con el propósito de elegir a Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana expide la siguiente:

**CONVOCATORIA:**

A los ciudadanos y vecinos de las delegaciones del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México; que tengan interés en participar como candidatos en la elección de Delegados Municipales e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2022-2024, de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA.** El proceso para la Renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales inicia con la publicación de la presente convocatoria. Para la preparación, desarrollo y vigilancia de la elección estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento. El proceso concluye con la toma de protesta de las autoridades auxiliares electas.

**DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN**

**SEGUNDA.** La Elección Ordinaria de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana (COPACI), en las diversas delegaciones que integran el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, para el periodo 2022-2024, se realizará del 13 al 27 de marzo del presente año, fechas y horarios que se darán a conocer más adelante en esta convocatoria, por localidad, mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos en las Mesas Receptoras de Votos de cada una de las localidades, dentro de la circunscripción territorial de cada Delegación que integra el municipio de Chapa de Mota, Estado de México.

**DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR**

**TERCERA.** Podrán participar en la elección ordinaria que se convoca, todas las localidades que se encuentren establecidas en el artículo 14 del Bando Municipal 2022, integrados por planillas con la siguiente estructura:

**DELEGADOS MUNICIPALES:**

Delegados propietarios y sus respectivos suplentes.  
Subdelegados propietarios y sus respectivos suplentes.

### CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Un Presidente, Un Secretario, un Tesorero y dos Vocales, propietarios y sus respectivos suplentes.

Los cargos de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2022-2024, en el municipio de Chapa de Mota, serán sin remuneración alguna por ser honoríficos.

#### DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN

**CUARTA.** Podrán participar para ser electos dentro de la localidad en la que habitan, todos los ciudadanos mexicanos residentes y a vecindados en el municipio de Chapa de Mota, Estado de México, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y político electorales, que postulen candidaturas compuestas por planillas para integrar las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2022-2024, y que cumplan con cabalidad con lo que establece la presente convocatoria, debiéndose ajustar a lo siguiente:

#### DE LOS REQUISITOS

a) Para formar parte de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;

II. Ser habitante del municipio de Chapa de Mota, Estado de México, con el carácter de originario o vecino;

III. Ser mayor de 18 años;

IV. Saber leer y escribir;

V. Tener una residencia y vecindad mínima de tres años anteriores al día de la elección, en la localidad que pretende representar;

VI. Contar con credencial para votar con fotografía vigente, en la que conste el domicilio de la localidad que pretenda representar;

VII. Gozar de buena reputación dentro de la localidad de que se trate;

VIII. No contar con antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso alguno;

IX. No tener ningún cargo dentro de la administración pública municipal, con mando superior o medio superior y no ser dirigente de partido político o ministro de culto alguno durante los seis últimos meses al día de la elección;

X. No ser representante de planilla a contender en la elección a que se refiere esta convocatoria;

XI. Presentar solicitud de registro proporcionada por la Secretaría del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México;

XII. Cada planilla deberá presentar una carta de exposición de motivos en la que señalará el motivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivaron a participar en este proceso electoral.

XIII. Ser una persona participativa y que haya contribuido en su localidad hasta la fecha del registro de la planilla.

#### DE LOS DOCUMENTOS

El representante de planilla acreditado, deberá presentar por cada candidato propietario y suplente original y copia de la siguiente documentación (según sea el caso):

I. Solicitud de registro de candidatura para participar en la elección ordinaria de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024, en el municipio de Chapa de Mota, Estado de México.

II. Oficio de aceptación de la candidatura por parte de los participantes de las planillas a contender en la elección ordinaria de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2022-2024;

III. Copia certificada del acta de nacimiento;

IV. Formato bajo protesta de decir verdad que sabe leer y escribir;

V. Constancia de residencia en la que se acredite ser originario o vecino de la comunidad, con residencia no menor a tres años, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;

VI. Informe de antecedentes no penales;

VII. Copia simple de la credencial para votar con fotografía por ambos lados (previo cotejo con el original);

VIII. Dos fotografías a color tamaño infantil de frente

IX. Manifestación por escrito del nombre de la persona y domicilio del representante de planilla, anexando oficio de aceptación del cargo firmado por el aludido en calidad de propietario, así como anexando la copia de su credencial de elector, misma que deberá contener domicilio dentro de la demarcación de la localidad que pretendan representar;

X. Carta de exposición de motivos y plan de trabajo por cada planilla.

Se elegirá una Delegación y subdelegaciones y un Consejo de Participación Ciudadana por cada localidad de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 del Bando Municipal vigente, así mismo se establecen los lugares que se llevara a cabo la elección, siendo estas las siguientes:

NUMERO	DELEGACION	NUMERO SUBDELEGACIONES	PROPUESTA DEL LUGAR DE LA ELECCION	FECHA	HORA
1	LA LADERA	1	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	13/03/2022	15:00
2	DONGU	8	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	13/03/2022	09:00
3	TENJAY	2	CANCHA DE USOS MÚLTIPLES	13/03/2022	09:00
4	SAN JUAN TUXTEPEC	8	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	20/03/2022	10:00
5	XHOÑE	1	ESCUELA PRIMARIA LEONA VICARIO	19/03/2022	14:00
6	VENU	1	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	19/03/2022	16:30
7	EL SALTO	1	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	13/03/2022	10:00
8	CHAPA DE MOTA CABECERA	2	AUDITORIO MUNICIPAL "JERÓNIMO RUIZ DE LA MOTA"	18/03/2022	17:30

9	VENTEY	1	ESCUELA PRIMARIA "GRAL. VICENTE GUERRERO"	20/03/2022	09:00
10	LOS LIMONES	1	A UN COSTADO DEL PUENTE	25/03/2022	17:00
	XHOTE	1	EN LA DELEGACION	18/03/2022	09:00
12	SANTA MARIA	2	ESCUELA SECUNDARIA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO"	22/03/2022	17:00
13	MEFI	2	ESCUELA PRIMARIA CONAFE	27/03/2022	09:00
14	DAMATE	1	ESCUELA PRIMARIA "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"	16/03/2022	17:00
15	MACAVACA	5	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	20/03/2022	09:00
16	SAN FELIPE COAMANGO	4	EN EL KIOSCO	20/03/2022	09:00
17	LA SOLEDAD	1	ESCUELA PRIMARIA "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ"	20/03/2022	09:00
18	EJIDO DE BARAJAS	1	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	13/03/2022	10:30
19	EL QUINTE	0	ESCUELA PRIMARIA "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS"	20/03/2022	08:00
20	BARAJAS	1	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	20/03/2022	09:00
21	LA LOMA	1	EN EL TERRENO DE LA PRESIDENTE DE COPACI ACTUAL	27/03/2022	11:00
22	EL CHABACANO	1	A UN COSTADO DE LA IGLEISA	20/03/2022	09:00
23	EL PUERTO	1	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	13/03/2022	08:00
24	SAN GABRIEL	1	ESCUELA PRIMARIA "HÉROES DE LA INDEPENDENCIA"	20/03/2022	08:00
25	LA PALMA	2	CAMPO DE FUT BOL	27/03/2022	10:00
26	LA ESPERANZA	3	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	13/03/2022	09:00
27	LA ALAMEDA	1	ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUÁREZ"	27/03/2022	10:00
28	DANXHO	0	A UN COSTADO DE LA VIRGEN	13/03/2022	11:00
29	LA CONCEPCIÓN	0	FRENTE A LA IGLESIA	20/03/2022	10:00
30	SANTA ELENA	1	ESCUELA PRIMARIA "RICARDO FLORES MAGÓN"	13/03/2022	11:00
31	CADENQUI	2	ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"	13/03/2022	09:00
32	LAS ÁNIMAS	1	ESCUELA PRIMARIA "MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"	13/03/2022	11:00
33	SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	6	AUDITORIO DE LA COMUNIDAD	13/03/2022	10:00
34	SAN JOSÉ AMPABI	1	EN EL JARDÍN DE NIÑOS	13/03/2022	12:00

**QUINTA.** La preparación, desarrollo, vigilancia y resolución de los asuntos relativos al proceso de elección, y los casos no previstos en la presente convocatoria y marco normativo de la misma; estará a cargo y los resolverá de forma definitiva e inatacable la misma Secretaría del Ayuntamiento de Chapa de Mota.

La Secretaría del Ayuntamiento para la renovación de Delegados Municipales y Consejos de Participación Ciudadana, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recibir y emitir el dictamen correspondiente relativo al registro de planillas;
- II. Emitir dictámenes, acuerdos y resoluciones, publicándolos en los estrados de su sede;
- III. Aprobar los formatos y distribuir la papelería electoral a los presidentes de las mesas receptoras del voto;
- IV. Recibir y atender los incidentes que se presenten en el transcurso de la jornada electoral;
- V. Conocer el medio de impugnación descrito en la presente convocatoria, que se promueva con motivo del procedimiento de la renovación de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana;

- VI. Expedir las constancias de mayoría de las planillas ganadoras, para efectos de la expedición de los nombramientos emitidos por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento; y
- VII. Formalizar todas y cada una de las acciones y actos, relativos al desarrollo del proceso de elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana.

#### **DEL REGISTRO DE PLANILLAS**

**SEXTA.** El periodo para la entrega-recepción de solicitudes de registro de planillas ante la Secretaría del Ayuntamiento para la renovación de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, deberá de observar el siguiente orden:

a) Las planillas participantes por localidad, deberán solicitar el registro respectivo del día 28 de febrero del presente año hasta cuatro días naturales antes de llevarse a cabo la elección en la localidad respectiva; a la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal, Colonia Centro, Chapa de Mota, Estado de México, en la oficina de la propia Secretaría del Ayuntamiento, en un horario de lunes a viernes 09:00 a 17:00 horas y sábados 9:00 a 14:00.

La entrega de la solicitud se llevará a cabo por los representantes de las planillas, quienes señalarán con un color y se les entregará de forma inmediata el acuse de recibida dicha solicitud, otorgándoles el color oficial del registro de planilla, color con el cual competirán en la elección del día de la jornada electoral, dicho color será el que aparezca en las boletas, así mismo le será entregada su acreditación respectiva que lo confirma como representante de dicha planilla en calidad de propietario, facultándolo en los términos de esta convocatoria.

b) Recibida cada solicitud de registro de planilla, la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar dos días después de presentada la solicitud de registro, dictaminará la procedencia, o improcedencia en su caso, de registro, las planillas debidamente registradas y que hayan contado con el dictamen de procedencia podrán sustituir a cualquiera de sus integrantes.

Dicha sustitución recaerá sobre los ciudadanos que del mismo modo cumplan con los requisitos de la base CUARTA de la presente convocatoria, haciéndose única y exclusivamente a través de su representante, debidamente acreditado ante la Secretaría del Ayuntamiento, sólo podrán hacerse sustituciones por fallecimiento de alguno de los integrantes de la planilla correspondiente.

Las boletas contarán con cuatro espacios; que contendrán los colores siguientes: azul, rojo, verde, blanco.

c) Todas las notificaciones relacionadas con el registro de planillas, se realizarán mediante los estrados de la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, Chapa de Mota, Estado de México, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, Estado de México.

En los cargos de delegados y subdelegados si podrán contender los Ciudadanos que fungen con dicho carácter actualmente, pudiéndose registrar para el mismo cargo u otro diverso dentro de la misma planilla.

#### **DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO**

**SÉPTIMA.** Las planillas que hayan obtenido el dictamen de procedencia correspondiente a su registro, podrán iniciar campaña y realizar actos de proselitismo a partir de dictada su procedencia, hasta un día antes de la elección, dentro de la jurisdicción territorial de su localidad, respetando en todo momento las medidas sanitarias correspondientes.

Las planillas que no respeten lo expuesto en el párrafo precedente, se harán acreedoras a una sanción administrativa, la cual podrá consistir desde una amonestación pública, amonestación pública y para el caso de reincidencia hasta con la cancelación de su registro, atendiendo a la gravedad de la falta.

#### **DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA**

**OCTAVA.** Se entenderá por actos de campaña, las reuniones públicas, asambleas y, en general, aquellas actividades que los candidatos o simpatizantes de las planillas dirijan a los vecinos de las localidades que integran el municipio de Chapa de Mota, Estado de México, dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, y respetando las medidas sanitarias recomendadas por la autoridades sanitarias, para promover sus candidaturas basadas en su plan de trabajo y se sujetarán a lo señalado en la presente convocatoria.

#### **DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

**NOVENA.** Se entenderá por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que, durante la campaña electoral, difundan los miembros de las planillas registradas y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la localidad sus candidaturas respectivas.

La propaganda electoral correspondiente no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos del equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario la Secretaría del Ayuntamiento, sancionará a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma.

Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada a más tardar un día antes de su elección.

#### **DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS**

**DÉCIMA.** Cada Mesa Receptora de Votos, estará integrada por un Presidente y un Secretario; quienes no deberán de ser candidatos de las diferentes planillas registradas, y serán nombrados por la Secretaría del Ayuntamiento para el Proceso Electoral de Renovación de Autoridades Auxiliares, de entre los servidores públicos municipales que cubran el perfil para estos cargos; así como podrán estar presentes los representantes de las planillas acreditados ante la Mesa Receptora de Votos.

**DÉCIMA PRIMERA.** El proceso electivo para la renovación de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024, en el municipio de Chapa de Mota, Estado de México se sujetará a lo siguiente:

Para salvaguardar el orden, dar certeza y vigilar la elección de los Delegados y Consejos de Participación Ciudadana, los integrantes de cada Mesa Receptora de Votos, estarán obligados a portar su identificación y nombramiento, teniendo bajo su custodia toda la documentación y material electoral correspondiente a la jornada electiva. Así como promoverán el respeto por las medidas sanitarias alusivas a la prevención de covid-19.

De igual manera los representantes de las planillas deberán de identificarse con la credencial de elector, y su respectiva acreditación como representante ante la Mesa Receptora de Votos, que le será expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio, de lo contrario no se les permitirá participar en las funciones a que se refiere esta convocatoria.

#### **DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA**

**DÉCIMA SEGUNDA.** Cuando alguna localidad haya realizado el registro de una sola planilla ante la Secretaría del Ayuntamiento para la elección de que se trate, dentro de los plazos legales establecidos en la convocatoria, y cumpla cabalmente con los requisitos, la planilla única será la ganadora.

#### **DE LA ELECCIÓN CON EL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS**

**DÉCIMA TERCERA.** Cuando se registren para contender en la elección de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024, en el Municipio de Chapa de Mota, Estado de México; dos o más planillas, la elección se realizará mediante elección directa, a través del voto libre, universal y secreto, sujetándose al procedimiento que a continuación se describe.

El día y hora señalada en la presente convocatoria en cada localidad, los funcionarios de las Mesas Receptoras de Votos, procederán a la instalación de las mismas, conforme a la ubicación especificada en la presente convocatoria, en presencia de los representantes acreditados por las planillas participantes, efectuando las actividades siguientes:

I. Presentación de las planillas y exposición de plan de trabajo de 5 a 8 minutos por parte de los candidatos a delegados propietarios y presidentes de Consejos de Participación Ciudadana.

II. El Presidente de la mesa receptora de votos abrirá el paquete electoral en presencia de los representantes de las planillas;

III. El Presidente mostrará que la urna para recibir la votación se encuentra vacía;

IV. El Secretario contará las boletas asignadas a la Mesa Receptoras de Votos;

V. El Secretario levantará el acta de la Jornada de la Elección Vecinal, anotando la hora y la fecha, así como los nombres de los integrantes de la mesa receptora de votos y el nombre de los representantes de las planillas presentes, recabando la firma de los que participen en la instalación;

VI. El Presidente anunciará el inicio de la votación, informando a los representantes de las planillas, que se terminara de recibir la votación hasta que terminen de votar los que estuviesen presentes en la asamblea;

VII. La votación será emitida en forma pacífica, formando a los vecinos, debiendo para tal efecto exhibir su credencial para votar con fotografía, ejerciendo su voto de manera directa, libre y secreta, marcando el icono de la boleta que tenga el color de la planilla por la que sufragará;

VIII. Al depositar su voto en la urna, el elector regresará a la mesa receptora, donde el Secretario le marcará el pulgar derecho con tinta indeleble y/o registrará su nombre en la lista de personas que votaron y le devolverá su credencial para votar con fotografía;

IX. La persona que tenga alguna discapacidad o no sepa leer ni escribir, podrá manifestarlo al Presidente de la Mesa Receptora de Votos, a efecto de que éste le permita al elector auxiliarse de otra persona para emitir su voto;

X. Los votos serán válidos siempre y cuando contengan una marca cualquiera que sea a favor de una sola planilla en la boleta; en caso de que aparezca anotada y marcada más de una planilla el voto será nulo;

XI. Si durante la votación se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Presidente de la Mesa Receptora de Votos, podrá suspender momentáneamente o en forma definitiva la elección, notificando inmediatamente a las autoridades correspondientes, así como a la Secretaría del Ayuntamiento, asentándolo el Secretario de la Mesa en el acta de la jornada electoral, elaborando una nota informativa que será entregada a dicha Comisión;

XII. Los representantes de las planillas debidamente acreditados, en todo tiempo podrán presentar al Secretario de la Mesa Receptora de Votos, escritos sobre cualquier incidente que, en su concepto, constituya una violación o irregularidad durante el desarrollo del proceso electivo, sin que medie discusión al respecto, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término de escrutinio y cómputo;

XIII. Una vez que hayan terminado de votar todos los vecinos presentes, se procederá al cierre de la votación y se realizará el escrutinio y cómputo de los votos; para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá a integrar el expediente respectivo, de la siguiente manera:

a) Concluida la votación, el Secretario procederá a contar y nulificar las boletas sobrantes con dos rayas diagonales, posteriormente el Presidente sacará, las boletas de la urna y el Secretario procederá a realizar el escrutinio y cómputo, en presencia de los representantes de las planillas, el Secretario deberá de asentar en el acta respectiva el número de votos de cada planilla, los votos nulos y boletas sobrantes inutilizadas.

b) Al finalizar el escrutinio y cómputo los integrantes de la Mesa Receptora de Votos y los representantes de las planillas, firmarán las actas correspondientes. En el caso de que, por cualquier circunstancia, los representantes de las planillas se negarán a firmar o lo hagan bajo protesta, las actas serán válidas aún sin firma de alguno de los representantes.

c) El Secretario de la Mesa Receptora de Votos, deberá entregar a los representantes de las planillas, las copias respectivas del acta de escrutinio y cómputo e integrar el paquete electoral, mismo que contendrá toda la documentación relativa a las actas, escritos de incidentes, escritos de protesta y notas informativas; y que deberá ser firmado por los integrantes de las Mesas Receptoras de Votos y por los representantes de las planillas.

d) El Presidente de la Mesa Receptora de Votos, publicará en el lugar donde se instaló la Mesa Receptora de Votos los resultados del escrutinio y cómputo, y será el responsable del resguardo y entrega del paquete electoral a la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México.

En las localidades de San Juan Tuxtepec, San Felipe Coamango y Dongu, el procedimiento de elección se sujetará a lo establecido en la presente cláusula con la salvedad de que el cierre de la votación para la localidad San Juan Tuxtepec será a las 14:00 horas y para las localidades de San Felipe Coamango y Dongu será a las 15:00 horas.

#### **DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS**

**DÉCIMA CUARTA.** En el caso de que en alguna Localidad no se hubiese registrado planilla alguna, se llevará la elección para que mediante **USOS Y COSTUMBRES** de la Localidad elijan a las autoridades auxiliares.

#### **CASO EN QUE NO PUEDA LLEVARSE LA ELECCION.**

**DÉCIMA QUINTA.** Si previo o durante la jornada se registran actos que alteren la estabilidad y el orden del proceso, el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, designará de manera directa mediante acuerdo de cabildo correspondiente, a los ciudadanos que integrarán las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, de esa localidad, y que cumplirán con el periodo estatutario 2022-2024, a más tardar el día treinta de marzo del año en curso.

#### **DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**

**DÉCIMA SEXTA.** Los resultados de la contienda electoral serán publicados en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, a más tardar veinticuatro horas posteriores a la elección.

#### **DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**

**DÉCIMA SEPTIMA.** Durante el Proceso de Renovación de las Autoridades Auxiliares Municipales para el período administrativo 2022-2024, será procedente el recurso de revisión, exclusivamente durante la etapa de preparación de la elección de la renovación de las Autoridades Auxiliares, que podrá ser interpuesto por el representante de planilla, el término para interponer el recurso será de veinticuatro horas siguientes al cierre de la elección, por escrito y que funde y motive la inconformidad que dio origen a dicha impugnación; siendo la

convocante quien resolverá en un término de cuarenta y ocho horas posteriores al termino de impugnación, teniendo el carácter de definitiva e inapelable.

**DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA**

**DÉCIMA OCTAVA.** Una vez concluido el proceso de resultados y dictamen de validez de la elección por parte de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, se procederá a entregar constancias de mayoría a las planillas ganadoras a través del representante de cada una de ellas, a más tardar el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintidós.

**DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.** Antes de la toma de protesta a integrantes de las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2022-2024 del municipio de Chapa de Mota, Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento, convocará previa cita a cada uno de los integrantes electos, con el fin de integrar la base de datos correspondiente y expedir los nombramientos y acreditaciones que contarán con las firmas del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento.

**DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA**

**VIGESIMA.** La Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, coordinará y establecerá los mecanismos pertinentes para convocar a los ciudadanos y ciudadanas electos para integrar las Delegaciones y Consejos de Participación Ciudadana, para el periodo 2022-2024, al acto en el cual deberán rendir Protesta de Ley ante el Presidente Municipal, Sindico, Regidores y el Secretario del Ayuntamiento el día quince de abril del año dos mil veintidós.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Secretaría del Ayuntamiento del municipio de Chapa de Mota, Estado de México, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentos aplicables a la elección.

**SEGUNDO.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y difúndase en el territorio del municipio, en los estrados del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, y en las diversas localidades que integran el municipio.

**TERCERO.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**CUARTO.** Se aprobó esta convocatoria en la novena sesión ordinaria del Ayuntamiento de Chapa de Mota, Estado de México, el día veinticinco de febrero del año dos mil veintidós.

PROFESOR ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA

LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)

**H. Ayuntamiento Constitucional de Chapa de Mota**  
2022 · 2024

**PROFR. ANICETO PASTOR CRUZ GARCIA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**LIC. ROCIO MONROY HERNANDEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. MARCO ANTONIO SANTOS REYES**  
**PRIMER REGIDOR**

**LIC. EDNA YARELI RODEA VENTURA**  
**SEGUNDA REGIDORA**

**C.P. HIGINIO DOMINGUEZ RAMIREZ**  
**TERCER REGIDOR**

**ARQ. IRMA MARTINEZ TELLES**  
**CUARTA REGIDORA**

**P.L.P. MARIBEL HERNANDEZ PRUDENCIO**  
**QUINTA REGIDORA**

**C. SERGIO SALAZAR MARTINEZ**  
**SEXTO REGIDOR**

**C. DANIEL CABALLERO MARTINEZ**  
**SÉPTIMO REGIDOR**

**HAGO CONSTAR**

**LIC. LUIS ALBERTO FRANCO MONDRAGON.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**